



## Sigue en Discusión Ley de Reajuste 2026

El Directorio Nacional de AFSAG informa que el Proyecto de Ley de Reajuste de Remuneraciones del Sector Público continúa en discusión en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, en el Congreso Nacional.

La Mesa del Sector Público (MSP) y sus organizaciones han mantenido su posición de aprobar los acuerdos alcanzados en la negociación con el Ejecutivo, específicamente en sus componentes de remuneraciones, estabilidad laboral y libertad sindical.

La sesión se retomó con las presentaciones de la contralora general de la República y la presidenta del Consejo Fiscal Autónomo, quienes expusieron sobre los alcances presupuestarios y normativos del proyecto de ley.

Posteriormente, se procedió a la votación de diversos artículos, aprobándose gran parte del articulado misceláneo, una sección de los artículos de reajuste remuneratorio y las normas iniciales de dicho reajuste. Asimismo, se aprobaron los artículos 114 y 115, referidos a las normativas laborales acordadas en el Protocolo de Acuerdo.

Cabe señalar que el artículo 114 ratifica la normativa de la Ley de Procedimiento Administrativo. Por tanto, protege la continuidad de la función pública, dota de certeza jurídica a las actuaciones de la administración y resguarda el patrimonio fiscal, al impedir que actos arbitrarios y discriminatorios terminen dañando al fisco mediante el pago de remuneraciones por anulación de despidos o indemnizaciones ordenadas por los tribunales.

La MSP reiteró que la aprobación y pronta entrada en vigencia del reajuste, aguinaldos, bonos e ingresos mínimos son cuestiones imprescindibles para las y los trabajadores del sector público. En esta materia, ha expresado permanentemente que las medidas de restricción fiscal no pueden ejecutarse a costa de las y los trabajadores del Estado.

En la ocasión, la Mesa del Sector Público ratificó que la norma en discusión tiene dos efectos centrales en su aplicación: establece el procedimiento para dar término a la contrata —mediante un acto administrativo fundado, objetivo y no discriminatorio, fijando sus plazos de notificación— y establece el derecho de las y los trabajadores a contrata a impugnar dichos actos ante la Contraloría General de la República.

En lo referente al trabajo remoto, el acuerdo suscrito con el Gobierno lo prorroga hasta 2028, pero aún no ha sido aprobado por el Congreso.

Finalmente, la votación en la sala de la Cámara de Diputadas y Diputados se fijó para la sesión de mañana, miércoles 14 de enero, a las 10:00 horas.

**DIRECTORIO NACIONAL AFSAG**

*SANTIAGO, martes 13 de enero de 2026*